

GUIA DE REMISION N° 0020 /2016-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 20 de enero de 2016

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0020 /2016-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 20 de enero de 2016, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cierre de la Actividad: "Protección de la Margen Derecha del Río Tumbes Sector La Polvadera, DISTRITO DE Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes"; por un costo de la Actividad ascendente al monto de **S/ 1' 566,336.71** incluye IGV; conforme se indica en el Informe N° 008/2016-MINAGRI-DIAR del 14 de Enero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, realizar las acciones administrativas y contables a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista, Responsable Técnico de la Actividad, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría legal, Órgano de Control Institucional, Autoridad Local del Agua – Tumbes, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO	20/01/16	16:55	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	20/01/16	16:45	
OFICINA DE ASESORIA LEGAL	20/01/2016	4:45	
UNIDAD DE CONTABILIDAD	20/01/16	16:45	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	20/01/16	16:53	
DECIDERIO ATOCHE ORTIZ	20/01/16	16:55	
SOPORTE TECNICO Y MONITOREO	20/01/16	16:45	

GUIA DE REMISION N° 0021 /2016-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 21 de enero de 2016

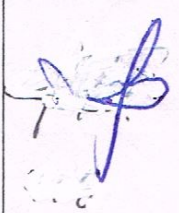
Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0021 /2016-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 21 de enero de 2016, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cierre de la Actividad: "**Servicio de Protección con roca al volteo en el sector la Noria, distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes**"; por un costo de la Actividad ascendente al monto de **S/ 901,006.40** incluye IGV; conforme se indica en el Informe N° 236/2016-MINAGRI-DIAR del 02 de octubre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al Director de Infraestructura Agraria y Riego determinar si en la tramitación de la elaboración y conformidad del Cierre de la Actividad existe responsabilidad administrativa de los servidores a su cargo, debiendo para ello emitir su informe bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Administración y Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, realizar las acciones administrativas y contables a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista, Responsable Técnico de la Actividad, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría legal, Órgano de Control Institucional, Autoridad Local del Agua – Tumbes, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
EMPRESA CONTRATISTA I y J CONSTRUCCIONES, IMPLEMENTACIONES Y SERVICIOS SAC	27-02-2016	12:45	

24697357

CUT: 142138 - 2015

GUIA DE REMISION N° 0020 /2016-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 20 de enero de 2016

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0020 /2016-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 20 de enero de 2016, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cierre de la Actividad: “Protección de la Margen Derecha del Río Tumbes Sector La Polvadera, DISTRITO DE Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes”; por un costo de la Actividad ascendente al monto de **S/ 1' 566,336.71** incluye IGV; conforme se indica en el Informe N° 008/2016-MINAGRI-DIAR del 14 de Enero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, realizar las acciones administrativas y contables a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista, Responsable Técnico de la Actividad, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría legal, Órgano de Control Institucional, Autoridad Local del Agua – Tumbes, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ONSTRUCCIONES POKER DE ASES SAC		16.50	0020/1613

CUT: 151345 - 2015

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES

CUT N° 151345-2015

**Resolución Directoral N° 0020/2016-MINAGRI-PEBPT-DE**Tumbes, **20 ENE 2016****VISTO:**

Resolución Directoral N° 221/2015-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 15 de Julio del 2015, Contrato de Servicio N° 060-2015-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 03 de Agosto del 2015, Acta de Entrega de Terreno de fecha 21 de Julio del 2015, Contrato de Servicio N° 074-2015-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 26 de Agosto del 2015, Acta de Culminación de la Actividad de fecha 30 de Setiembre del 2015, Carta N° 052-2015-CPASAC/TUMBES de fecha 21 de Octubre del 2015, Oficio N° 011/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR-DAO de fecha 26 de Octubre del 2015, Carta N° 001/2016-PROF.MONIT.SEGUI-AMS de fecha 13 de Enero del 2016, Informe N° 008/2016-MINAGRI-PEBPT-DIAR-DAO de fecha 14 de Enero del 2016, Informe N° 008/2016-MINAGRI-PEBPT-DIAR de fecha 14 de Enero del 2016, Informe N° 021/2016-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 19 de Enero del 2016, y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 221/2015-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 15 de Julio del 2015, se **APROBÓ** la Ficha Técnica de la Actividad: **"Protección de la Margen Derecha del Río Tumbes, Sector La Polvareda, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes"**, con un valor estimado de **S/. 1'645,336.71** (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis con 71/100 Soles) incluye IGV;

Que, mediante Contrato de Servicio N° 060-2015-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 03 de Agosto del 2015, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes celebró un contrato del Proceso de Exoneración N° 061/2015-MINAGRI-PEBPT-DE para la ejecución del Servicio **"Protección de la Margen Derecha del Río Tumbes, Sector La Polvareda, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes"**, con la Empresa **CONSTRUCCIONES POKER DE ASES SAC**, por un monto de **S/. 1'566,336.71** (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Seis con 71/100 Soles) incluye IGV;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 21 de Julio del 2015, se efectuó la entrega de terreno de la Actividad: **"Protección de la Margen Derecha del Río Tumbes, Sector La Polvareda, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes"**, a la Empresa **CONSTRUCCIONES POKER DE ASES SAC**;

Resolución Directoral N° 0021/2016-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, mediante Contrato de Servicio N° 074-2015-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 26 de Agosto del 2015, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes celebó un contrato del **Proceso de Exoneración N° 068/2015-MINAGRI-PEBPT-DE** para el servicio como Profesional de Monitoreo y Seguimiento de la referida actividad con el Ing. **Mendoza Siancas Adán**;

Que, mediante Acta de Culminación de la Actividad de fecha 30 de Setiembre del 2015, se concluyó el acto de recepción de la Actividad: **"Protección de la Margen Derecha del Río Tumbes, Sector La Polvareda, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes"**; dándose la señal de Conformidad;

Que, mediante Carta N° 052-2015-CPASAC/TUMBES de fecha 21 de Octubre del 2015, el Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCCIONES POKER DE ASSES SAC**, alcanza al Director Ejecutivo del PEBPT la liquidación de la Actividad: **"Protección de la Margen Derecha del Río Tumbes, Sector La Polvareda, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes"**;

Que, mediante Oficio N° 011/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR-DAO de fecha 26 de Octubre del 2015, el Ing. Desiderio Atoche Ortiz, Coordinador Técnico de la Actividad de Prevención 2015 - 2016 alcanza al Ing. Mendoza Siancas Adán Profesional de Monitoreo y Seguimiento, el Informe de Cierre de la Actividad: **"Protección de la Margen Derecha del Río Tumbes, Sector La Polvareda, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes"**; manifestando que el referido profesional deberá efectuar la revisión, verificación de la misma e informar su conformidad en caso de corresponder;

Que, mediante Carta N° 001/2016-PROF.MONIT.SEGUI-AMS de fecha 13 de Enero del 2016, el Ing. Mendoza Siancas Adán Profesional de Monitoreo y Seguimiento alcanza al Coordinador Técnico de la Actividad de Prevención 2015 - 2016, el Informe de Cierre de la Actividad: **"Protección de la Margen Derecha del Río Tumbes, Sector La Polvareda, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes"**; indicando que ha sido revisada, dándole su conformidad;

Que, mediante Informe N° 008/2016-MINAGRI-PEBPT-DIAR-DAO de fecha 14 de Enero del 2016, el Ing. Desiderio Atoche Ortiz, Coordinador Técnico de la Actividad de Prevención 2015 - 2016 alcanza al Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, el Informe de Cierre de la Actividad: **"Protección de la Margen Derecha del Río Tumbes, Sector La Polvareda, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes"**; dando su Conformidad;

Que, mediante Informe N° 008/2016-MINAGRI-PEBPT-DIAR de fecha 14 de Enero del 2016, el Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación del Informe de Cierre mediante acto resolutorio de la Actividad: **"Protección de la Margen Derecha del Río Tumbes, Sector La Polvareda, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes"**, por el Costo Total de la Actividad ascendente al monto de **S/. 1'566,336.71** (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Seis con 71/100 Soles) incluye IGTV;

Que, mediante proveído inserto al Informe N° 008/2016-MINAGRI-PEBPT-DIAR de fecha 14 de Enero del 2016, el Director Ejecutivo del PEBPT, Dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría legal emitir el informe correspondiente y proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 021/2016-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 19 de Enero del 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Opina favorablemente en **APROBAR** el Cierre de la Actividad: **"Protección de la Margen Derecha del Río Tumbes, Sector La Polvareda, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes"**, por el Costo Total de la Actividad ascendente al monto de **S/.**

Resolución Directoral N° 0020/2016-MINAGRI-PEBPT-DE

1'566,336.71 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Seis con 71/100 Soles) incluye IGV, conforme se indica en el Informe N° 008/2016-MINAGRI-PEBPT-DIAR de fecha 14 de Enero del 2016;

Que, de conformidad con el literal s) del Artículo 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, establece que son funciones del Director Ejecutivo... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia"

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 501-2015-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de Octubre de 2015, y con el visado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cierre de la Actividad:

"Protección de la Margen Derecha del Río Tumbes, Sector La Polvareda, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes", por el Costo Total de la Actividad ascendente al monto de S/. 1'566,336.71 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Seis con 71/100 Soles) incluye IGV, conforme se indica en el Informe N° 008/2016-MINAGRI-PEBPT-DIAR de fecha 14 de Enero del 2016;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y

Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, realizar las acciones administrativas y contables a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa

Contratista, Responsable Técnico de la Actividad, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Autoridad Local del Agua – Tumbes, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing° Jaime P. Otíniano Ríos
Director Ejecutivo (e)

